

DECRETO N°

096

TEMUCO,

29 ENE 2024

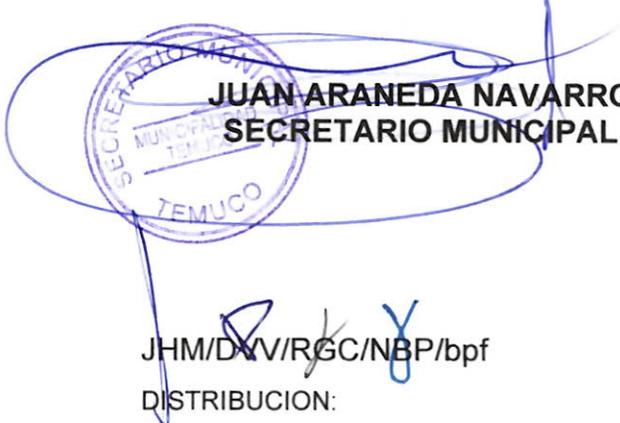
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 7705 de fecha 10 de mayo de 2023 que, aprueba Convenio "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 24807 de fecha 29 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 841 de fecha 19 de enero de 2024 que, Modifica prórroga Continuidad a Convenio "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación prórroga Continuidad de Convenio "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JHM/DVV/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



M	Gobierno de Chile	DE TEMUCO
		ARTES
		000539
PROV. DE		27 ENE 2024
FECHA ENTRADA		Salud
F. DOC. N°		
RESPONDER ANTES DE		
POP/GMH/MPJ		

REF.: Modifica Resolución Exenta N°24.807/23 que Prórroga Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024

RESOLUCION EXENTA N° 841

TEMUCO, 19 ENE 2024

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 24.807 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud** suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 del Departamento de Programación Financiera APS, División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el cual indica que no se autorizaran los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución del vistos del N° 1, se autorizó la prórroga de Continuidad a Convenio Programa **Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud** suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Que la Resolución de prórroga de Continuidad del Visto N° 1 presenta un error en el monto indicado en el resuelvo N° 4, señalando la suma anual y única de \$38.387.000, debiendo señalar la suma anual y única de \$344.763.572.-
3. Que por correo electrónico individualizado en el visto N° 2, el Departamento de Programación Financiera APS; División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales no autorizará los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.
4. Que el resuelvo N° 12 de la resolución individualizada en el vistos N° 1, señala textual "AUTORÍCESE, la ejecución del saldo disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a la continuidad de convenios suscritos durante el año 2023, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 3".
5. Que el resuelvo N° 13 de la resolución individualizada en el vistos del N° 1, señala textual "ESTABLEZCASE, que el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio individualizados en el visto N° 3, será determinado en el acto administrativo modificatorio, señalado en el resuelvo segundo. Cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2024".

6. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos indicados en los numerales anteriores, se hace necesario modificar la resolución individualizada en vistos N° 1.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decreto 13/2023 del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el monto señalado en el Resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta N° 24.807 de fecha 29 de diciembre de 2023, que Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución “Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud” suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024, quedando se la siguiente manera:

Resuelvo N° 4: ASIGNESE al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$344.763.572.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2024

PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS					
Estrategia	Producto esperado	Meta Rango Etario 50 – 69 años	Meta Otros Rangos Etarios	Meta total de producto esperado	Total \$ convenio
Cáncer de mama	Mamógrafo CESFAM Pedro de Valdivia	3.528	1.512	5040	\$ 63.013.572
	Mamografías EMP	4.550	1.950	6.500	\$ 148.200.000
	Ecotomografías mamarias	N/A	N/A	1.900	\$ 40.850.000
Displasia de caderas	Radiografía de caderas niños de 3 a 6 meses	N/A	N/A	1.500	\$ 16.500.000
Patología biliar y cáncer de vesícula	Ecotomografía abdominal población de 35 a 49 años	N/A	N/A	2.200	\$ 50.600.000
NAC y enfermedades respiratorias	Radiografía de tórax	N/A	N/A	1.600	\$ 25.600.000
TOTAL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS					\$ 344.763.572

2. **DEJESE SIN EFECTO**, el resuelvo N° 12 de la resolución individualizada en los vistos del N° 1.

3. **REEMPLACESE**, el texto del resuelvo N° 13 de la resolución individualizada en vistos del N° 1, por el siguiente:

ESTABLEZCASE, que la Municipalidad dio cumplimiento a presentar el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio.

4. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente la resolución singularizada en vistos del N° 1.

5. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION

Municipalidad Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas. (Digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (Digital)
Of. Partes.

